

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 5

ACUERDO MUNICIPAL No 20

(09 NOV 2018)

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE CIUDADES, ENTORNOS Y RURALIDAD SALUDABLE (CERS) EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas en los artículos 11, 49, 51, 82 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Resolución 429 de 2016, Resolución 1841 de 2013, la Sentencia T-760 de 2008, El Acuerdo Municipal N°026 del 2017; y teniendo en cuenta el pacto “Sabaneta, Ciudad Saludable” suscrito por el Alcalde Municipal, el día 27 de febrero de 2018, en el cual se reconoció la potencialidad de la Estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable (CERS) como elemento fundamental en la construcción de un pacto social entre el gobierno, las instituciones, sectores y la sociedad civil en sus diversas expresiones, quienes a través de la manifestación de un compromiso explícito y permanente, apuntan al mejoramiento continuo de la salud de la población.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar la Estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable, en adelante Estrategia CERS en el Municipio de Sabaneta, como herramienta de planeación territorial a través de la creación y articulación de políticas, programas y acciones alrededor del bienestar, en procura de favorecer la calidad de vida y el disfrute efectivo de los derechos de la población, desde una perspectiva territorial que aborde el ámbito urbano y rural, en sus diversos entornos y que promuevan la transformación de los modos, condiciones y estilos de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE. Intervenir en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación territorial, tales como el Plan Municipal de Desarrollo, El Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Territorial de Salud, de modo que estos permitan el logro del ordenamiento territorial por la salud.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA: Son principios de la Estrategia CERS los siguientes:

1. El respeto, protección y garantía de los derechos humanos.
2. La promoción de la inclusión social y la equidad.
3. La promoción de la participación ciudadana.
4. El desarrollo humano.

M

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 5

PARÁGRAFO: Los anteriores principios se interrelacionan de manera armónica con los elementos y principios definidos en el marco de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA:

- **SENSIBILIZACIÓN GUBERNAMENTAL:** Consistente en la adhesión voluntaria de las autoridades gubernamentales a la estrategia CERS, con el fin de establecer un compromiso institucional en la implementación de la misma y de toda la sociedad civil como apoyo a las autoridades que la lideran.
- **IDENTIFICACIÓN DE ACTORES LOCALES:** Consistente en tener un mapa de actores que permita reconocer el alcance de sus acciones y los intereses en la participación de la estrategia y sus perspectivas en un futuro inmediato.
- **RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL TERRITORIO:** Dirigido a la recopilación de información sobre los aspectos de la salud y sus determinantes sociales y físicos. En este sentido la información de partida se estructura con los análisis de situación de salud que permiten caracterizar, medir y explicar el estado de salud de la población en el territorio, permitiendo identificar los desafíos y retos en salud en el marco de los determinantes sociales.
- **ORGANIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CERS:** La implementación local de la estrategia CERS, debe trascender los periodos de gobierno, y supone la puesta en marcha de una mesa de coordinación intersectorial.

Teniendo en cuenta el marco de determinantes sociales de la salud y las distintas acciones que conforman la implementación de la estrategia a nivel local; los sectores y políticas que se consideren clave para resolver de manera participativa los problemas priorizados, podrán ser incluidos en la mesa, progresivamente, por lo que se recomienda:

- i. Definir al menos una persona representante de cada sector o grupo de interés, preferentemente que corresponda a un nivel con capacidad de decisión
- ii. Elaborar acta oficial de reconocimiento de la mesa intersectorial por parte de las autoridades locales
- iii. Elaborar el reglamento de funcionamiento de la mesa intersectorial. Considerar qué recursos serán necesarios para mantener el trabajo de la mesa y de dónde vendrán (recursos financieros, equipamientos, espacio de trabajo, etc.).

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 5

ARTÍCULO QUINTO: FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA: La Estrategia CERS comprende cinco (5) fases para su implementación:

- **FASE N° 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA CIUDAD:** Esta fase comprende la realización de una serie de actividades tales como: el diagnóstico, la identificación de retos de sostenibilidad asociados a indicadores de resultados sociales y calidad de vida y semaforización de la situación que permita establecer una primera idea de priorización de las intervenciones, la cual incluye un conjunto de acciones base, adicionales y complementarias.

- **FASE N° 2: PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES:** Esta fase corresponde a la etapa previa de la implementación de los programas y actividades definidas en el Plan Local CERS. Al estar integrada a los planes de desarrollo territoriales (PDT, PTS, POT).

Intervenciones que deben maximizar los efectos sobre la salud y calidad de vida de las personas, además de representar una prioridad elevada para las autoridades administrativas locales y los actores del territorio.

- **FASE N° 3: ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN:** Esta fase comprende la identificación, el desarrollo y la selección de estrategias y/o acciones para las áreas priorizadas en la fase anterior. Consiste en realizar un análisis más detallado de las áreas priorizadas, reconocer oportunidades y riesgos para la mejora de la situación actual, identificar fuentes de financiamiento y actores responsables que harán posible la implementación de las intervenciones definidas.

- **FASE N° 4: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y FACTIBILIDAD:** Consiste en realizar un estudio detallado de las ventajas y desventajas que tendría un determinado proyecto de inversión que sugiere que se cuenta con los recursos financieros para su ejecución.

- **FASE N° 5: SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN:** Consistente en identificar avances y dificultades y medir impactos y resultados.

ARTÍCULO SEXTO: EJES OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA CERS:

- **EJE ECONÓMICO:** Se enfoca en aspectos relacionados con producción, distribución, consumo y uso de tecnologías para fortalecer la vocación productiva del territorio.

- **EJE SOCIAL:** Se enfoca en programas y proyectos encaminados a disminuir desigualdades e impactar los factores que generan pobreza y exclusión; aumentar los niveles de educación con calidad; programas para población diferencial; desarrollo humano y seguridad humana.

- **EJE DEMOGRÁFICO:** Se enfoca en intervenir de manera oportuna y eficaz, los problemas prioritarios de la comunidad en temas como las necesidades poblacionales del territorio que generen condiciones de bienestar y calidad de vida.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 5

- **EJE AMBIENTAL:** Se enfoca en el desarrollo de programas y proyectos estratégicos encaminados a proteger los sistemas naturales (tierra, agua, aire, flora, fauna) del territorio.
- **EJE FINANCIERO:** Se enfoca en fortalecer la capacidad de gestión de recursos por medio de la participación voluntaria de la ciudadanía, en proyectos saludables (financiación de campañas de marketing social, donaciones, etc.) o en términos impositivos (impuestos, multas, etc.) a quienes generen impactos negativos en la salud y la sostenibilidad del territorio. El acopio y concentración de recursos provenientes del sector privado, y los obtenidos a través de la estructura fiscal, permitirían la financiación de los diferentes proyectos de la estrategia de ciudad, entorno y ruralidad saludable.

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPLEMENTACIÓN DE CORREDORES SALUDABLES: Dentro de los programas a implementar con ocasión a la adopción de la estrategia ciudades, entornos y ruralidad saludable – CERS, el Municipio de Sabaneta diseñara Corredores Saludables, consistentes en espacios (entre los que se encontraran los parques de color y gimnasios al aire libre) en los cuales se desarrollaran programas que promocionaran estilos de vida saludables; además del desarrollo de acciones colectivas con el apoyo de las secretarías y dependencias de la Administración Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia CERS se realizará en sesiones del Consejo Municipal de Política Social- COMPOS, dentro de la Mesa de Salud, Familia y Educación, la cual actuará como Mesa Municipal de coordinación intersectorial, de conformidad con la guía de implementación de la Estrategia ciudades, entornos y ruralidad saludable – CERS.

PARÁGRAFO PRIMERO: A la mesa municipal de coordinación intersectorial de la estrategia CERS, podrán ser invitadas y participar otras secretarías, dependencias o representantes de los diferentes sectores del Municipio, conforme a la temática de interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La implementación y posterior desarrollo de la estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable –CERS- estará liderada por el Alcalde Municipal, o sus delegados, quienes podrán ser los secretarios de Salud y/o Planeación y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS. La Secretaria de Salud rendirá informe anual ante el Honorable Concejo Municipal sobre la implementación, impacto y operatividad de la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable –CERS- en el Municipio de Sabaneta.

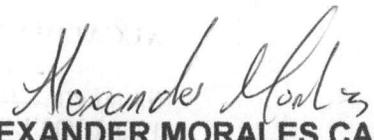
ARTÍCULO DÉCIMO: Facúltese al Alcalde Municipal para que reglamente el presente acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a su sanción y publicación legal.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 5 de 5

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal, deroga el Acuerdo Municipal 034 de 2002, y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintinueve (29) días del mes octubre del 2018 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados, el primero en la comisión tercera y el segundo en plenaria.


JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA
Presidente

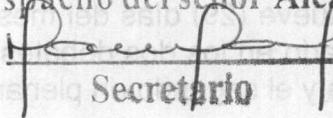

ALEXANDER MORALES CASTAÑO
Vicepresidente Primero


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Segundo


MARÍA ISABEL MORALES CORREA
Secretaria General

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo tiene a partir de su sanción y publicación legal, deroga el Acuerdo Municipal 034 de 2005, y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Recibido hoy 7 de noviembre del 200 2018
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 9 de noviembre del 200 2018

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

86 El Alcalde, _____

El Secretario, _____